



Resolución Directoral

Chulucanas, 20 de octubre del 2021



VISTO: El Memorándum N° 447-2021-GRP-430020-13201, de fecha 19 de Octubre del 2021, mediante el cual, la Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, autoriza la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LA CONVOCATORIA CAS que se realizará para la CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL E.S.II-1 HOSPITAL DE APOYO CHULUCANAS"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1057 "Ley que regula la Contratación Administrativa de Servicios" y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM. Modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM. Regulan los procedimientos de contratación administrativa de servicios para todas las entidades públicas del Estado, la misma que es eliminada progresivamente por mandato de la Ley N° 29849;

Que, el artículo 1° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, establece que el contrato administrativo de servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público que vincula a una entidad pública, con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial;

Que, el artículo 3° del Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el régimen especial de contratación administrativa de servicios, establece que para suscribir un contrato administrativo de servicios las entidades públicas deben observar un procedimiento que incluye las siguientes etapas: 1. Preparatoria, 2. Convocatoria, 3. Selección, 4. Suscripción y Registro del Contrato; las mismas que estarán a cargo de la Comité de Evaluación y Selección;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 29849, Ley que Establece la Eliminación Progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057, incorpora el artículo 8° al Decreto Legislativo N° 1057, en los siguientes términos: El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicio se realiza obligatoriamente mediante concurso público. La convocatoria se realiza a través del portal institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse, a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;

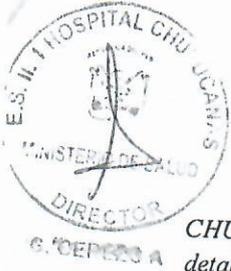
Que, mediante Decreto de Urgencia N° 083-2021, que dicta medidas extraordinarias para el fortalecimiento de la disponibilidad de recursos humanos ante la emergencia sanitaria por la covid-19 y dicta otras disposiciones y en su Única Disposición Complementaria Final, autoriza a las entidades de la Administración Pública, de manera excepcional, a contratar servidores civiles bajo el régimen del contrato administrativo de servicios, hasta el 2 de noviembre de 2021. El plazo de estos contratos dura como máximo hasta el 31 de diciembre de 2021. Cumplido dicho plazo, tales contratos concluyen de pleno derecho y son nulos los actos en contrario que conlleven a sus respectivas ampliaciones. La comunicación que la entidad pudiera hacer de la conclusión del vínculo contractual tiene carácter meramente informativo y su omisión no genera la prórroga del contrato; indicando que la contratación autorizada se encuentra sujeta a Concurso Público de Méritos,

Que, a consecuencia de lo solicitado a través del documento del Visto, se procede a proyectar la presente resolución en la cual se dispone la CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LA CONVOCATORIA CAS que se realizará para la CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL E.S.II-1 HOSPITAL DE APOYO



Resolución Directoral

Chulucanas, 20 de octubre del 2021



CHULUCANAS", el mismo que estará integrado por Miembros Titulares, Miembros Suplentes y un Veedor, según detalle en la parte resolutive de la presente resolución;



Que, según la única disposición complementaria derogatoria del Decreto Legislativo N°1161, dispone la derogación de la ley N°27657 del Ministerio de Salud; Texto Único Ordenado Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 31084 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Decreto Legislativo N° 1057 que regula el régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria Ley N° 29849 y Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, Decreto de Urgencia N° 083-2021;

Estando a lo solicitado por la Dirección de E.S II-Hospital de Apoyo Chulucanas, con la visación del Equipo de Personal, Asesoría Legal; la Unidad de Planeamiento Estratégico, Unidad de Administración, con la Visación y Aprobación de la mencionada Dirección;

En uso de las atribuciones conferidas mediante el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Chulucanas, aprobado con Ordenanza Regional N° 330-2015/ GRP.CR, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 036-2021/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GP de fecha 15 de Enero del 2021, en la cual se Encarga el Puesto de DIRECTOR del Establecimiento de Salud II-1 Hospital Chulucanas; en el cargo estructural de Director de Hospital I, de Conformidad con la Ordenanza Regional 429-2018/GRP-CR, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano", con fecha 02 de noviembre del 2018, Cargo Considerado de Confianza en el Gobierno Regional Piura,

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1º. DEJAR SIN EFECTO, el Memorando N°0433-2021-GRP-430020-13201, de fecha 15 de Octubre del 2021.

ARTÍCULO 2º.- CONFORMAR, con eficacia anticipada al 15 de octubre del 2021, el "COMITÉ DE EVALUACIÓN PARA LA CONVOCATORIA CAS que se realizará para la CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES ASISTENCIALES Y ADMINISTRATIVAS DEL E.S.II-1 HOSPITAL DE APOYO CHULUCANAS"; el mismo que estará integrado por:

Miembros Titulares

- ✓ Médico Cirujano
KATICZIA EVELYN BENITES LÓPEZ Presidente
Sub Directora
- ✓ Contador Público Colegiado Certificado
MARIA ISIDORA PALACIOS FARIAS Secretario
Jefe de la Unidad de Administración
- ✓ Médico Especialista en Traumatología y Ortopedia
WILLIAM GUERRERO RAMOS Miembro
Jefe del Servicio de Emergencia





Resolución Directoral

Chulucanas, 20 de octubre del 2021



G. CEREZO A

Miembros Suplentes

- ✓ Médico Especialista en Gineco-Obstetricia
LUTZGARDA DEL CARMEN MURO RENTERIA *Presidente Suplente*
Jefe del Servicio de Gineco-Obstetricia
- ✓ Licenciado en Administración
MANUEL MARIA CASTILLO TOCTO *Secretario Suplente*
Jefe del Equipo de Logística
- ✓ Contador Público Colegiado
JACKELINE CRUZADO AQUINO *Miembro Suplente*
Jefe de la Unidad de Planeamiento Estratégico

Veedor

- ✓ Obstetra
ORLEAN LENNON ESCOBAR RAMIREZ
Jefe del Equipo de Gestión de la Calidad

ARTÍCULO 2º. Hágase de conocimiento a la Dirección Regional de Salud Piura, Unidad de Administración, Equipo de Personal, Unidad de Planeamiento Estratégico, archivo de Dirección del E.S.II-1 Hospital Chulucanas, Estadística e Informática para la publicación en el portal institucional del E.S.II-1 Hospital Chulucanas e Interesados.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese,



GOBIERNO REGIONAL PIURA
E.S. II-1 HOSPITAL CHULUCANAS
[Signature]
Dña. GLORIA M. CEREZO ALAPA
CMP. 044157

